



XUNTA  
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL DE  
POLÍTICA DE COHESIÓN  
E FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

## FICHA MÉTODO OCS PROGRAMA FSE+ GALICIA 2021-2027

NOMBRE CORTO  
OPERACIÓN

PDC. Curso 23-24

### IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO

<b>Organismo gestor</b>	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa
<b>Objetivo Político</b>	4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
<b>Prioridad</b>	3. Educación y formación
<b>Objetivo Específico</b>	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad
<b>Medida</b>	3.F.02. Programas de diversificación curricular, de atención a la diversidad y garantía de equidad educativa



DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Financiación de todos los costes subvencionables de los programas de diversificación curricular (PDC).	Reducir el abandono educativo temprano.	Gestión directa (Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa)	De acuerdo con el Reglamento delegado (UE) 2023/1676: Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos de educación formal.	SI	SI	Coste unitario por participante con inscripción verificada en un año académico.

**CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO**

Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos				
Todos los costes de la operación	Coste unitario por participante con inscripción verificada en un año académico.	<p><b>ANEXO del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023</b></p> <p>por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a</p>	De acuerdo con lo establecido en el referido <b>Anexo</b> la operación se define de la siguiente forma:				
			<b>OPERACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>CATEGORÍA DE COSTES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA PARA EL INDICADOR</b>	<b>CANTIDAD (EUR)</b>
			Programas de diversificación curricular (PDC)	Participantes en un año académico de la educación formal	Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación.	Número de participantes con inscripción verificada en un año académico de la educación formal, desglosado conforme a la clasificación CINE:  Primera etapa de educación secundaria (enseñanza general) ED24.	<b>3.568,75 €</b>
			El nivel educativo CINE en el que se encuadran los Programas de Diversificación Curricular (PDC) es la primera etapa de educación secundaria (enseñanza general) ED24. Según lo dispuesto en el cuadro 1a del Anexo del <i>Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos</i>				

tanto alzado  
y tipos fijos  
y  
financiación  
no vinculada  
a los costes  
para el  
reembolso  
de gastos a  
los Estados  
miembros  
por parte de  
la Comisión

*fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión; el importe del coste unitario que corresponde al alumnado de primera etapa de educación secundaria (enseñanza general) ED24 es de 5.710 €.*

Dicho importe se aplicaría a los participantes en un curso académico de la educación secundaria obligatoria de los cursos 3º y 4º a tiempo completo en un curso académico (es decir, 32 horas lectivas semanales en cada curso). Los programas PDC tienen una duración semanal de 20 horas durante todo el curso académico.

- El total de horas semanales se corresponde con la suma de los dos ámbitos de conocimiento que lo integran: ámbito lingüístico-social, 12 horas semanales y ámbito científico-tecnológico, 8 horas semanales.

Como la duración es inferior a las 32 horas semanales, se realiza una prorrata que refleja la participación del alumnado en los citados programas durante el curso académico, teniendo en cuenta la participación semanal de 20 horas.

Si el importe de 5.710,00 € se aplica al alumnado con un horario semanal de 32 horas, para las 20 horas semanales corresponde un importe de:

$$\text{Importe por alumno: } (5.710,00 \times 20) / 32 = 3.568,75 \text{ €}$$

El importe de 3.568,75 € será reembolsado a la Comunidad Autónoma de Galicia de la forma siguiente:

- un 50 % tras la primera prueba de inscripción durante el año académico (normalmente al principio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales),
- un 30 % tras la segunda prueba de inscripción.
- y un 20 % tras la tercera y última prueba de inscripción.



#### Pruebas de inscripción verificadas:

- *Primera prueba de inscripción:* Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la primera evaluación (ésta se realiza antes de las vacaciones de Navidad, no hay una fecha común para todos los centros educativos, normalmente entre el 15 y el 20 de diciembre del año N del curso académico (N / N+1)).
- *Segunda prueba de inscripción:* Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la segunda evaluación (ésta se realiza en la última quincena del mes de marzo, no hay una fecha común para todos los centros educativos, entre el 15 y el 31 de marzo del año N+1).
- *Tercera prueba de inscripción:* Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la evaluación ordinaria (ésta se realiza al final de curso, en el mes de junio del año N+1).

### JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

La justificación de la evidencia se realizará mediante lo siguiente:

- Las tres actas de evaluación (1ª y 2ª evaluación y evaluación Ordinaria) de cada uno de los cursos académicos que forman parte de los proyectos aprobados dentro de la operación, que enviará cada centro educativo en formato PDF una vez finalizado el curso escolar.
- Registro en XADE de las actas de evaluación.
- La información obtenida de cada uno de los grupos de cada centro educativo, para las tres evaluaciones, se trasladará a una hoja de cálculo conjunta en la que se incluirá también la información necesaria para identificar los proyectos y la operación, así como los cálculos para obtener los importes correspondientes a la primera prueba de inscripción (50%), la segunda prueba de inscripción (30%) y la tercera prueba de inscripción (20%).

### DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplido el objetivo de la ayuda si el centro no envía las actas firmadas de las tres evaluaciones o de alguna de ellas, salvo que el centro emita un certificado dando fe de que el acta recoge la calificación y que se ha trasladado a los sistemas informáticos de la administración educativa. En este caso, el certificado se podrá considerar soporte documental acreditativo en la medida que la autoridad educativa reconozca dicho documento como adecuado a sus prácticas habituales. Así se manifiesta en la respuesta dada a una consulta sobre el conteo de alumnado de fecha de 5 de marzo de 2019 de la Subdirectora General Adjunta de Gestión UAFSE.

#### **Validación Método (Autorización operación)**

El director general de Política de Cohesión y Fondos Europeos

(firmado electrónicamente)

Ángel Luis Tarrío Tobar